



**APRUEBA ANEXO DE CONVENIO
CELEBRADO CON FECHA 21 DE
DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y
LAS ARTES Y CENTRO CULTURAL Y
SOCIAL CIRCUITO NORTE EN EL MARCO
DEL PROGRAMA DE APOYO A
ORGANIZACIONES CULTURALES
COLABORADORAS, CONVOCATORIA
REGULAR 2023**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución N° 18, de 2023, que modifica Resolución N° 2 de 2020, que determina la forma de ejecución de la asignación 138 "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras"; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 1141, 1124 y 1313, que aprueba bases; y en la Resolución Exenta N° 2514, que fija selección, ambas de 2023 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes en el marco del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria Regular 2023.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.516 que establece el presupuesto del Sector Público para el año 2023, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 138, glosa N° 17 "Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos y



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7BWFYJ-298>

Organizaciones Culturales Colaboradoras”, recursos destinados a fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones que realizan intermediación cultural e impulsen el desarrollo de la programación y circulación artística, en relación a la gestión, los recursos económicos y la asociatividad.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°1141, 1124 y 1313, de 2023 y de esta Subsecretaría, fueron aprobadas las bases de convocatoria pública del programa en comento.

Que en aplicación del procedimiento de la convocatoria, ejecutadas las etapas de evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2514 de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se fijó la selección de postulaciones.

Que entre los seleccionados se encuentra el Plan de gestión **Folio N° 695020**, cuyo Responsable es **Centro Cultural y Social Circuito Norte**, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

Que con fecha 15 de febrero de 2024, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, dejando constancia, producto de lo anterior, que el Convenio individualizado en párrafo precedente, se entenderá modificado en los términos señalados y para todos los efectos, a partir del 15 de febrero de 2024, lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880, por la cual los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, en dicho sentido, al tratarse de errores no imputables al responsable, sino más bien de índole administrativo, debe aplicarse la normativa señalada, en orden de regularizar la continuidad del convenio objeto de este anexo, por tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo de Convenio de Ejecución de Plan de gestión Folio N° 695020, financiado por la Convocatoria Regular 2023, del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PLAN DE GESTIÓN
PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES CULTURALES COLABORADORAS
FINANCIAMIENTO DE PLANES DE GESTIÓN MODALIDAD
ÁMBITO AGENTES DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ARTÍSTICA
CONVOCATORIA REGULAR 2023**

En Valparaíso de Chile, a 15 de febrero de 2024, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña Noela Salas Sharim, Subsecretaria(o) de las Culturas, las Artes, ambas domiciliadas en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, y Centro Cultural y Social Circuito Norte, rol único tributario N° 5.066.729-8, representada legalmente por don(ña) Andrea Cecilia Bonardd Mora, cédula



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7BWFYJ-298>

de identidad N° 13.714.170-1, ambos domiciliados(as) en Padre Rubén Donoso 3110, comuna de Iquique, ciudad de Iquique, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de ejecución de Plan de Gestión:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio se suscribe en el marco de la Convocatoria Regular 2023 de la Financiación de Planes de Gestión del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, convocado mediante Resolución Exenta N° 1141, 1124 y 1313, de 2023 y la Resolución Exenta N° 2514, de 2023, que fijó selección de postulaciones. En mérito de la selección de la postulación Folio N° 695020 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 21 de diciembre de 2023 el respectivo convenio de ejecución de plan de gestión, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2858, de 2023, de esta Subsecretaría.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El convenio individualizado en la cláusula anterior será modificado en el sentido de sustituir la periodicidad de la presentación de las rendiciones de cuenta de los recursos transferidos por el Ministerio, para que ésta sea presentada de manera semestral en las siguientes fechas:

- Rendición de cuentas parcial: A más tardar el 15 de julio de 2024
- Rendición Final: A más tardar el 15 de enero de 2025.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes y que ya fue individualizado.

CUARTO: PERSONERÍA. La personería de doña Noela Salas Sharim para representar al Ministerio en su carácter de Subsecretaria de las Culturas y las Artes, consta en el Decreto Supremo N°29, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en relación al artículo 8 de la Ley N° 21.045.

La personería de doña Andrea Bonardd Mora y de don Carlos Olivares Calderón para comparecer en representación del RESPONSABLE, consta en acta de sesión extraordinaria de directorio de fecha 15 de diciembre de 2022, reducida a escritura pública con fecha 19 de diciembre de 2022 ante el notario público titular de la 5° Notaría de Iquique, don Darío Chacón Vicentelo, número de repertorio 3038-2022 y en certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente anexo de convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 1 (uno) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

NOELA SALAS SHARIM

**SUBSECRETARIA DE LAS
CULTURAS Y LAS ARTES,
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

ANDREA CECILIA BONARDD MORA

**REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO CULTURAL Y SOCIAL
CIRCUITO NORTE**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7BWFYJ-298>

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 2858, de 2023, de esta Subsecretaría, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Ministerio.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJASE CONSTANCIA que el Convenio individualizado en el artículo precedente, se entenderá modificado en los términos señalados y para todos los efectos, a partir del 15 de febrero de 2024, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Convenios" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además, publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Otras transferencias" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, los datos personales de las personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

12.35/0113

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra
- 1 Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas
- 1 Unidad de Auditoría Interna
- 1 Responsable: circuitor norte@gmail.com; estudio.ofiqq@gmail.com



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/7BWFYJ-298>